

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00222
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO	ALGIMIRA DE JESÚS ORTEGA PALENCIA
FECHA	JULIO 2 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCO GNB SUDAMERIS S.A actuando a través de apoderada judicial Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, presentó demanda Ejecutiva singular contra ALGIMIRA DE JESÚS ORTEGA PALENCIA por la suma correspondiente a:

- CAPITAL PAGARÉ 106296617: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 58.582.579) más los intereses moratorios.

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado

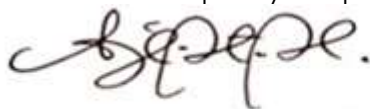
RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A, quien presentó demanda Ejecutiva singular contra ALGIMIRA DE JESÚS ORTEGA PALENCIA por la suma correspondiente a:
 - CAPITAL PAGARÉ 106296617: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 58.582.579) más los intereses moratorios.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP

2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.
3. Reconózcase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

Notifíquese y cúmplase



La juez

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **054**

SOLEDAD, **JULIO 6 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO